



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 018-2024-SANIPES/GG

San Isidro, 09 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 021-2024-SANIPES/GG-UFII de la Unidad Funcional de Imagen Institucional; el Memorando N° 321-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; el Memorando N° 179-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 029-2024-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 135-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano; en la cual los funcionarios calificados y motivados se preocupan - en el marco de políticas públicas de Estado, nacionales, regionales y locales, según las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos de producción o actividades como los de soporte, con el fin de transformar los insumos en productos (seguridad jurídica, normas, regulaciones, bienes o servicios públicos) que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, en el numeral IV) Gestión interna del modelo conceptual de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, señala que en ese componente se debe abordar la capacidad de la gestión interna de las entidades, así como el funcionamiento articulado de todos los sistemas administrativos para la provisión de bienes, servicios y

regulaciones de calidad; comprende la ejecución de todas las actividades y procesos tanto estratégicos, de apoyo como los operativos o misionales de las entidades;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública” (en adelante, la Norma Técnica de Procesos) la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 del artículo VI de la Norma Técnica de Procesos dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, bajo este contexto normativo, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2021-SANIPES/GG, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), el cual contempla el proceso “PE-04. Gestión de imagen y comunicaciones, y donde la Unidad Funcional de Imagen Institucional se constituye como dueña del proceso, de conformidad con la estructura organizacional vigente de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 021-2024-SANIPES/GG-UFII, la Unidad Funcional de Imagen Institucional, presenta la propuesta del “Manual de Procedimientos (MAPRO) PE-04 Gestión de imagen y comunicaciones”, cuyo objetivo es brindar a las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) un documento descriptivo que provea información relevante sobre el Plan estratégico de comunicaciones, diseño de material gráfico y difusión de materiales gráficos en las redes sociales de SANIPES.

Que, mediante Memorando N° 179-2024-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 029-2024-SANIPES/OPPM-UPM elaborado por la Unidad de Planeamiento y Modernización, la cual emite opinión técnica favorable a la propuesta del Manual de Procedimientos (MAPRO) “PE-04. Gestión de imagen y comunicaciones”;

Que, asimismo, mediante Informe N° 135-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo de Gerencia General que aprueba el “Manual de Procedimientos (MAPRO) PE-04 Gestión de imagen y comunicaciones”;

Que, de acuerdo a los literales j) y u) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General aprueba el Manual de Procedimientos del SANIPES, el Plan de Desarrollo de las Personas, directivas u otros documentos de gestión interna en el ámbito de su competencia, así como también expide resoluciones en las materias de su competencia, o en aquellas que se le delegue;

Con los vistos de la Unidad Funcional de Imagen Institucional, de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”; la Resolución de Gerencia General N° 009-2021-SANIPES/GG, que aprueba el Mapa de Procesos del SANIPES”; Resolución de Gerencia General N° 026-2021-SANIPES/GG, que aprueba la Directiva “Gestión de Documentos Normativos y Orientadores en



el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)"; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el MAN-003-2024-SANIPES-UFII-PE-04-01 "Manual de Procedimientos (MAPRO) PE-04 Gestión de Imagen Institucional", que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que comunique a las unidades de organización del Organismo de Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la aprobación y publicación de los procedimientos descritos en el Anexo de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

**Abog. JULIO AMÉRICO FALCONI CANEPA
Gerente General**